

INSTRUCCIÓN 6/2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA GENERAL DE GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS PARA EL CURSO 2023/24.

La Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley 2/2006, de educación (en adelante LOMLOE), en su artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

A tal fin, y según se determina en el artículo 103 de la citada Ley, las Administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando la oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos problemas.

Asimismo, en el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se reconoce la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en el plan de acción de la Agenda 2030, que nace del compromiso de los Estados miembros de las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal es velar por la protección de las personas, el planeta y la prosperidad. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria.

Por otra parte, la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, en la consideración (13) refiere que la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible destaca la necesidad de “garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”.

La Ley 4/2011, de 4 de marzo, de Educación de Extremadura establece como principio de la función docente el participar en los planes de formación continua promovidos por la Administración educativa o por los centros, responsabilizándose de su formación personal dentro del ámbito de los

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/23



equipos docentes y de su especialidad. Además, en su artículo 158 añade que se perseguirá la implicación de los docentes en las acciones de investigación e innovación educativas en el contexto de sus propios centros.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge como uno de los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado, la formación en los centros educativos con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos (en adelante, CPR), siendo una herramienta de actuación directa de la formación permanente destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 2. La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ejercerá las competencias en materia de política educativa y formación profesional, las de política universitaria y las de ciencia, tecnología e innovación.

El Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Por otra parte, la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (DOE nº 128, de 4 de noviembre de 2000), considera los grupos de trabajo y seminarios como modalidades propias de formación.

Procede, en consecuencia, establecer mediante instrucción, la convocatoria general de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2023/24.

Por todo ello, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, tiene a bien disponer la siguiente

INSTRUCCIÓN

1.- Objeto

La presente Instrucción tiene por objeto establecer la convocatoria general para participar en las modalidades formativas de grupos de trabajo y seminarios, para el curso 2023/24.

2.- Personas destinatarias

Personas pertenecientes a alguno de los Cuerpos Docentes en activo destinados en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la inspección educativa, así como docentes en activo que presten sus servicios en unidades de apoyo o en los servicios centrales de la Administración educativa, en el ámbito de actuación de cada CPR.

3.- Definición de las modalidades

a) Grupo de Trabajo

Finalidad: tiene por objeto la elaboración de proyectos y/o materiales educativos, la experimentación de estos y la innovación e investigación en el campo educativo:

2

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/23



-Comprometidos con la mejora de la calidad de la enseñanza, a través de líneas de investigación, experimentación e innovación educativas en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

-Promoviendo el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios

Diseño: corresponde al mismo grupo. Puede solicitar colaboración externa para temas puntuales. Tiene autonomía de actuación.

Coordinación: recae en una persona de las integrantes del grupo.

Evaluación de los integrantes del grupo: se realizará en función de los materiales elaborados y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto. Se requiere la participación continuada y activa en las sesiones de trabajo, que se reflejará mediante las actas de cada sesión, y que deberá ser, como mínimo, del 85% del total de las horas. Dicha evaluación será llevada a cabo por la Comisión Evaluadora concretada en el punto ocho.

Participantes: se establece un mínimo de cuatro participantes y un máximo de doce.

Excepciones:

- a) Si el grupo de trabajo estuviese constituido por profesorado de un mismo centro, el máximo anterior podría modificarse en función de los componentes del Claustro del centro y mediante petición expresa motivada.
- b) Para proyectos y programas de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, se podrá adaptar el número de participantes a los requisitos específicos de esos proyectos/programas.



Duración: entre diez y treinta horas. El número de horas a certificar será previamente determinado tras la evaluación del proyecto y será revisado a la finalización del grupo de trabajo, en función de la memoria y los materiales elaborados. Deberá desarrollarse de forma proporcional, como mínimo, a lo largo de dos trimestres del curso escolar.

b) Seminario

Finalidad: tiene por objeto profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes, que supongan debate interno o intercambio de experiencias. Ocasionalmente se podrá contar con la intervención de especialistas externos al grupo.

Diseño: corresponde a los integrantes del seminario. El CPR podrá colaborar en el diseño de la propuesta a petición de los integrantes.

Coordinación: corresponde a una persona integrante del seminario, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden.

Evaluación de los integrantes del seminario: se realizará en función de la memoria final, de los materiales elaborados (en su caso) y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto. Se requiere la asistencia continuada

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/23



y activa a las sesiones de trabajo, que se reflejará mediante las actas de cada sesión, y que deberá ser, como mínimo, del 85% del total de las horas. Dicha evaluación será llevada a cabo por la Comisión Evaluadora concretada en el punto ocho.

Participantes: el número de asistentes se sitúa entre cuatro y veinte. Si el seminario estuviese constituido por profesorado de un mismo centro, el máximo anterior podría modificarse en función de los componentes del Claustro del centro y mediante petición expresa motivada. En el caso de desarrollar temáticas de carácter curricular respecto de alguna materia o área, y mediante petición expresa motivada, igualmente podrá modificarse el número máximo.

Duración: entre diez y treinta horas. El número de horas a certificar será previamente determinado tras la evaluación del proyecto y será revisado a la finalización del seminario, en función de la memoria y los materiales elaborados. Deberá desarrollarse de forma proporcional, como mínimo, a lo largo de dos trimestres del curso escolar.

Con la debida justificación presentada en el proyecto, los seminarios se podrán desarrollar de manera virtual, teniendo las mismas características y obligaciones que el resto de seminarios, además deben cumplir los siguientes requisitos:

- La persona responsable de la coordinación debe acreditar en la solicitud conocimientos adecuados en el manejo de la plataforma telemática para el desarrollo de su función de coordinación.
- Todos los integrantes del seminario deberán asistir a tres sesiones presenciales durante el desarrollo del seminario (inicial, de progreso y final), en las fechas y lugar (CPR o centro educativo) indicados en el proyecto de trabajo.
- La persona responsable de la coordinación controlará y justificará el acceso de todos los integrantes del seminario a la plataforma en la que se va a desarrollar el seminario, para el desarrollo de las sesiones de trabajo no presenciales, a través del correspondiente informe de actividad, así como de la recopilación de tareas que muestre el trabajo activo de sus integrantes.
- Este tipo de seminario debe contar con la aprobación expresa del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, una vez informado el proyecto desde el CPR de referencia.

4.- Condiciones de participación y plazos

Para que las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo y seminarios puedan ser admitidas, reconocidas y certificadas por el CPR, deberán cumplir las siguientes estipulaciones:

a) Solicitud de participación

La solicitud de participación, conforme al modelo que aparece en el Anexo I de la presente instrucción, será remitida por la persona responsable de la coordinación al CPR de la demarcación en formato impreso y digital, y deberá ir acompañada del proyecto del grupo de trabajo o seminario, según anexo II.

El plazo de presentación de documentación será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación.

No obstante, este plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto de forma extraordinaria, y vinculado a cualquier disposición en vigor, en caso de que se produzcan situaciones que hagan necesaria la organización de un grupo de trabajo o seminario por la administración educativa.

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/23



b) Finalización de la actividad

Finalizados los grupos de trabajo y seminarios que se desarrollen, la persona responsable de la coordinación de la actividad deberá remitir antes del 16 de mayo de 2024 la memoria final al CPR de referencia. Dicha memoria será elaborada en colaboración con la persona que ejerce las funciones de asesoría en el CPR en formato digital. Incluirá, al menos, los apartados contemplados en el anexo IV.

c) Cumplimiento de los Plazos

No respetar los plazos de envío de la solicitud, del informe de progreso señalado en el apartado 5.f) o de la memoria final junto con los materiales y/o informes elaborados, podrá conllevar la no certificación de la actividad.

5.- Aspectos organizativos

- a) En el apartado correspondiente del proyecto se podrá solicitar un reconocimiento en horas de formación superior al límite establecido en el apartado tres de esta instrucción. En este caso, tras ser revisado el proyecto por el Equipo Pedagógico, el Director/a del CPR se informará a la Unidad de Programas Educativos. Esta será la responsable de dar el visto bueno a la certificación y posterior informe al Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, que regulará todo el proceso.
- b) A cada grupo de trabajo y seminario aprobado se le asignará una persona que ejerce las funciones de asesoría en el CPR de referencia, y a su vez los asesores de los distintos CPR tendrán el apoyo de la Unidad de Programas Educativos para el seguimiento, apoyo y evaluación de esta actividad a lo largo de todo el proceso.
- c) Los grupos de trabajo y seminarios iniciarán su actividad una vez hayan sido aprobados los proyectos y determinada la certificación a la que tendrán derecho en caso de cumplir con los objetivos previstos. La aprobación de los proyectos será comunicada a la persona responsable de la coordinación y la lista de proyectos aprobados se publicará en las páginas web de los CPR, así como en el Portal de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), con indicación del número de horas aprobadas. Tras esta publicación la persona responsable de la coordinación comunicará al CPR la confirmación de inicio de la actividad, o, en su caso, el desistimiento de la misma, así como las posibles variaciones que pudieran surgir.
- d) El horario y el calendario los determinará cada grupo de trabajo o seminario. Las sesiones de trabajo serán como mínimo de dos horas de duración, en períodos que no requieran la atención directa del alumnado.
- e) Una vez aprobados los grupos de trabajo y seminarios, todas las personas que ejercen la función de la coordinación, asistirán a la sesión informativa inicial que tendrá lugar en su CPR de referencia. En dicha reunión se darán indicaciones prácticas y generales sobre la metodología y desarrollo de los proyectos, la cumplimentación y envío de documentos, la evaluación de las actividades y el seguimiento y asesoramiento por parte de la persona que ejerce las funciones de la asesoría del CPR de referencia.
- f) A mitad del desarrollo del proyecto, de acuerdo con la temporalización prevista, la persona responsable de la coordinación y la persona que ejerce las funciones de la asesoría del CPR de referencia elaborarán, en una reunión conjunta, un informe de progreso del trabajo realizado (anexo III), una copia de dicho informe se guardará en el CPR junto con las actas de las reuniones celebradas hasta la fecha, firmadas por los asistentes y la persona responsable de la coordinación. La firma de

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/23



la persona responsable de la coordinación dará fe de la participación real del resto de los integrantes.

g) Junto a la memoria final se adjuntarán los materiales y/o informes que hayan sido elaborados de acuerdo con el proyecto de trabajo. Los materiales elaborados, siempre que sea posible, serán entregados en soporte digital, compatible con GNU/LinEx y quedarán a disposición de la comunidad educativa a través del servidor de recursos de cada CPR. La Administración educativa podrá difundir estos materiales en su ámbito de actuación y funciones, así como modificarlos con fines educativos.

Asimismo, a la memoria se adjuntarán las actas de las sesiones que no se hayan incluido en el informe de progreso al que hace referencia el apartado anterior.

Excepcionalidad para la gestión según el programa REDES.

Dada la singularidad que implica la gestión de los grupos de trabajo y/o seminarios creados según el contexto de los proyectos regulados por el DECRETO 12/2023, de 22 de febrero por el que se regula el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece como aspectos específicos a aplicar los siguientes:

Para un mismo proyecto, se podrán establecer tantos grupos de trabajo y/o seminarios como REDES en las que esté adscrito el proyecto.

Con el objeto de evitar duplicidades, los requisitos documentales recogidos en el apartado anterior podrán ser sustituidos por aquellas evidencias documentales y de otra índole (imágenes, portfolios etc) desarrollados dentro del marco del proyecto, previa justificación conveniente por parte de la Asesoría correspondiente.

Cada Red será asesorada por al menos una persona perteneciente al CPR de su demarcación sin menoscabo de que el Centro de Profesores y Recursos correspondiente, en su autonomía de gestión, pudiera asignar la responsabilidad de la gestión de las distintas Redes a personas distintas.

6.- Obligaciones de las personas responsables de la coordinación.

- a) Organizar y dinamizar el grupo de trabajo o seminario.
- b) Garantizar la inscripción telemática de cada participante en los grupos de trabajo y seminarios, una vez haya sido aprobada la actividad, a través del enlace que se le proporcionará.
- c) Fijar el orden del día y cumplimentar y remitir las actas de las sesiones de trabajo.
- d) Elaborar y enviar el informe de progreso del trabajo realizado junto con las actas, de acuerdo con apartado 5.f) de esta instrucción y la memoria final en los plazos señalados.
- e) Asistir a la sesión informativa inicial que tendrá lugar una vez aprobados los grupos de trabajo y seminarios en fecha que determinará el CPR correspondiente.
- f) Colaborar con la asesoría del CPR de referencia en el seguimiento del trabajo desarrollado, informando puntualmente de los cambios que se produzcan respecto al proyecto inicial.
- g) Acudir a la sesión de intercambio de experiencias que cada CPR convocará a finales del tercer trimestre, en caso de haber sido seleccionado como modelo de buenas prácticas, y exponer de forma voluntaria las ideas generales de su proyecto y los materiales elaborados durante el proceso.

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/23



h) Finalmente, han de asistir a todas aquellas reuniones de seguimiento a las que sean convocados por el CPR correspondiente. El CPR en coordinación con la Unidad de Programas Educativos, podrá anular cualquier grupo de trabajo o seminario si se apreciara incumplimiento de los objetivos o condiciones contenidos en esta convocatoria, previa audiencia a la persona responsable de la coordinación y motivando dicha anulación.

7.- Criterios de selección y valoración

a) Los proyectos recibidos en cada CPR serán informados por el equipo pedagógico y aprobados, en su caso, por el Consejo del mismo que dejará constancia explícita de las modificaciones estimadas respecto de las condiciones generales establecidas en el punto tres de la presente instrucción. De esta forma, quedarán integrados dentro del Plan de Actuación de cada CPR e informa la Unidad de Programas Educativos correspondiente. De manera simultánea a la aprobación se determinará la certificación a la que tendrían derecho los integrantes del grupo de trabajo o seminario, en caso de cumplir con los objetivos previstos en el proyecto.

b) El CPR podrá limitar el número de grupos de trabajo y seminarios para adecuarlo a la disponibilidad de sus recursos humanos y materiales. Se atenderán preferentemente los proyectos que hagan referencia a las siguientes líneas de actuación:

- Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
- Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
- Consolidación y ampliación de la competencia digital y de las Tecnologías de Aprendizaje y Comunicación (TAC) para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
- Perfeccionamiento en competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
- Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
- Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
- Atención a la diversidad, acción tutorial y formación conjunta con las familias, orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado y su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro.
- Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.
- Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza fomentando el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la evaluación del proceso para la transferencia de las mejoras.
- Desarrollo e implementación de redes de innovación y educación para el desarrollo sostenible, de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
- Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/23



- Formación de equipos directivos, inspección y otros colectivos específicos en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico.
- Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas y deportivas.
- c) En la valoración de cada actividad, el equipo pedagógico del CPR, tendrá como referente el principio de “aplicabilidad cotidiana en el aula”, para favorecer aquellos proyectos que sean de fácil puesta en práctica por el resto de la comunidad educativa.
- d) No serán admitidos proyectos que hayan sido desarrollados en el centro en anteriores convocatorias o que se estén desarrollando durante el presente curso escolar, sobre temáticas similares, salvo aquellos que se estén renovando en el marco de convocatorias vigentes de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa o en su caso Secretaría General de Educación.

8.- Evaluación y certificación

a) Para la evaluación de los componentes de grupos de trabajo o seminarios existirá una Comisión Evaluadora compuesta por la persona responsable de la coordinación de la actividad, la persona que ejerce las funciones en la asesoría de referencia del CPR y en caso de que se solicite, una persona que ejerza funciones de asesoría en la Unidad de Programas Educativos. En el caso de las redes de innovación y educación para el desarrollo sostenible y programas homologables que se inscriban en la convocatoria, Formará parte de esta comisión una persona perteneciente al Servicio de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para emitir el informe final.

b) La Comisión Evaluadora elaborará un informe, consensuado con el equipo pedagógico, que será transmitido al Consejo del CPR. En dicho informe se valorará el grado de cumplimiento de los compromisos y metas asumidas y la calidad de los trabajos realizados y/o materiales elaborados, en base a su carácter innovador, utilidad para el aula y centro, adecuación científica y presentación.

En función de este informe se determinará o no, la certificación final a la que tienen derecho los integrantes del grupo de trabajo o seminario, fundamentada en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto inicial.

En los casos en los que exista una divergencia significativa entre horas solicitadas y horas a certificar, podrá reunirse el Consejo de CPR, a criterio y petición de la Comisión Evaluadora, para determinar la certificación definitiva del grupo de trabajo o seminario.

c) Asimismo, la evaluación de los componentes de los mismos se llevará a cabo teniendo en cuenta la memoria final que, en todo caso, recogerá la asistencia continuada y activa en, al menos, el 85% de las sesiones presenciales del grupo de trabajo o seminario, las aportaciones individuales y las conclusiones prácticas obtenidas. Además, una vez terminada la actividad formativa, será necesario realizar la evaluación online específica para grupos de trabajo y seminarios.

d) Cada componente de grupos de trabajo o seminarios podrá obtener hasta un máximo de 5 créditos anuales para este cómputo no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos en grupos de trabajo o seminarios de carácter obligatorio por participación en otras convocatorias.

e) Se podrá certificar a la persona responsable de la coordinación del proyecto hasta un tercio más de las horas certificadas al resto de los componentes, si la Comisión Evaluadora valora aportaciones adicionales de implicación y tareas realizadas distintas de las propuestas iniciales.

f) La selección y difusión de buenas prácticas para la sesión de intercambio de experiencias a finales del tercer trimestre, será llevada a cabo por el equipo pedagógico del Centro de Profesores y

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/23



Recursos mediante criterios de calidad, así como la organización de la asistencia de los participantes seleccionados.

g) Se certificará a cada persona responsable de la coordinación de las actividades seleccionadas para la sesión de intercambio de experiencias, con créditos de formación en calidad de ponente. Así mismo, se reconocerán créditos de formación en calidad de asistentes a aquellos integrantes de los grupos de trabajo y seminarios que acudan a dicha sesión, previo permiso expreso del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento

h) En el caso de los participantes en las redes de innovación y educación para el desarrollo sostenible y programas homologables que se inscriban en la convocatoria, certificarán por cada uno de los grupos en los que esté inscrito según lo establecido en el Decreto 12/2023 de 22 de febrero.

i) La certificación de los grupos de trabajo se hará efectiva durante el mes de junio.

9. Difusión

Las Delegaciones Provinciales, en el ámbito territorial respectivo, publicitarán y harán llegar a todos los centros implicados la presente instrucción y establecerán las medidas oportunas para su cumplimiento. También se publicará en la web del de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento (<http://formacion.educarex.es>), así como en los portales web de los CPR.

10. Entrada en vigor

Esta instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/23



ANEXO I:**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE GRUPOS DE TRABAJO
Y SEMINARIOS DURANTE EL CURSO 2023/2024**

Datos del centro		
Nombre del Centro:	Código Centro:	
Correo electrónico:	Teléfono:	
Domicilio:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

Datos del coordinador/a	
Apellidos:	Nombre:
Correo electrónico:	NIF:

CPR de referencia	
--------------------------	--



Modalidad de participación (marcar con una X)						
Grupo de trabajo		Seminario		Seminario virtual1		

Relación de participantes				
Apellidos		Nombre	NIF	Especialidad/Departamento Didáctico

10

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/23



Copia Electrónica Auténtica

Esta solicitud deberá acompañarse del proyecto de actividad en formato digital.

En a.... de de 2023

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD

Fdo.: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (Avda. Valhondo, s/n, 06800-MÉRIDA)



A/A DIRECTOR/A DEL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS

.....

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVWRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/23



ANEXO II
PROYECTO DE ACTIVIDAD - CURSO 2023/2024

1.- Denominación de la actividad (indicar si es grupo de trabajo/seminario/seminario virtual)

2.- Datos generales y de contacto

Centro educativo: Localidad:

CPR de referencia:

Coordinador/a:

Email:

Teléfonos de contacto (del centro y del coordinador/a):



3.- Datos generales de la actividad

Temática de la actividad:

Área/nivel/etapa a los que va destinada:

Fecha prevista de inicio: Fecha prevista de finalización:

Número de horas que se solicitan para certificación:

12

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI d.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/23



4.- Desarrollo de la actividad

Justificación:

Objetivos y productos:

Contenidos:

Metodología y proceso de trabajo

Sistema de seguimiento y evaluación del trabajo a desarrollar:



Propuesta de temporalización:

Lugar previsto para las reuniones:

5.- Material a elaborar (en su caso)

6.- Recursos que se demandan del CPR (materiales, formativos, bibliográficos...)

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/23



7.- Observaciones (indicar cualquier aspecto o circunstancia que se considere conveniente para una valoración idónea de este proyecto)

Enade de 2023

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD

Fdo.: _____



A/A DIRECTOR/A CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE

14

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/23



ANEXO III
INFORME DE PROGRESO DE ACTIVIDAD - CURSO 2023/2024

1.- Denominación de la actividad (indicar si es grupo de trabajo/seminario/seminario virtual)

Centro educativo:

Localidad:

Coordinador/a:

CPR:

Asesor/a de referencia:

2.- Desarrollo de la actividad

Calendario y duración en horas de las reuniones celebradas hasta la fecha:

Ajustes y modificaciones introducidas respecto al proyecto original:

Actividades realizadas (distintas de las reuniones ordinarias del grupo de trabajo o seminario):

Aspectos formativos que se han cubierto y necesidades detectadas (en su caso):

15

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/23



3.- Sobre la experimentación efectuada (en su caso)

Tipo de experimentación / puesta en práctica:

Número de alumnos y/o niveles implicados:

Tiempo dedicado a la experimentación:

4.- Relaciones con el Centro de Profesores y de Recursos**5.- Sobre los participantes**

Funcionamiento general del grupo/seminario y grado de participación de sus miembros:

Justificación de las ausencias (en su caso):

6.- Materiales elaborados hasta la fecha (en su caso)**7.- Evaluación parcial (marcar con una X)**

Aspectos para valorar	Muy baja	Baja	Suficiente	Bastante	Alta
Adecuación del diseño de la actividad					

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/23



Adecuación de la metodología empleada					
Utilidad de la actividad para el ejercicio profesional					
Utilidad de la actividad para la mejora de la práctica educativa					
Valoración global (grado de satisfacción)					



8.- Resumen de participación (relación de participantes)			
Apellidos	Nombre	NIF	Firma

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/23



9.- Observaciones

NOTA: junto a este anexo deben ser remitidas las actas de las sesiones celebradas hasta la fecha, con la firma fehaciente de todos los participantes y el coordinador/a.

En a de de 2023

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD

Fdo.: _____



A/A DEL ASESOR/A DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD EN EL CPR

.....

18

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/23



ANEXO IV

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL - CURSO 2023/2024

0.- Denominación del Proyecto

Nombre del proyecto

1.- Desarrollo del proyecto

Calendario de reuniones celebradas:

Ajustes y modificaciones introducidas:

Realización de actividades distintas de las reuniones ordinarias del grupo, en su caso:



Conclusiones y/o materiales elaborados:

Uso y difusión que se pretende hacer de los mismos:

Interacciones de la actividad realizada con el propio centro y el entorno cercano:

Experimentación efectuada, en su caso:

Aspectos formativos que se han cubierto y necesidades detectadas:

19

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/23



Coordinación con el Centro de Profesores y Recursos:
Propuesta pedagógica para el uso de los materiales, en su caso:

2.- Informe del coordinador/a:

Funcionamiento del grupo:



Participación de los miembros con indicación del reparto de tareas y actividades de los participantes:

Conveniencia y posibilidades de continuidad:

En su caso, propuesta al CPR de difusión del proyecto como ejemplo de buenas prácticas:

Valoración global:

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/23



3.- Materiales y/o conclusiones:

Se incluirá todo aquel material generado en el seno del grupo de trabajo o seminario y justificación del trabajo realizado.

4.- Observaciones

NOTA: Dentro de las posibilidades económicas y organizativas, los CRP podrán ofrecer las siguientes ayudas:

- Asesoramiento y formación (ponentes, material...)
- Reprografía y material bibliográfico o interactivo.
- Disponibilidad de instalaciones, recursos y servicios propios.

En a de de 2023

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD



Fdo.: _____

A/A DEL ASESOR/A DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD EN EL CPR

21

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/23



ANEXO V

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los objetivos en 15 años. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son:

Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas las personas.

Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

Objetivo 9: Industria, innovación, infraestructuras. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10: Reducir las Desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12: Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVDRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/23



Objetivo 13: Acción por el clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14: Vida submarina. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Objetivo 16: Paz, justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



Csv:	FDJEX3Z66QDSQKN828CB2PBJVRDXKR	Fecha	11/10/2023 12:28:45
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/23

